



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

USHUAIA, 13 de mayo de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-43833-2025, Ley Nacional 14473, Ley de Educación Nacional 26206, Ley Nacional de Educación Tecnológica 26058, Dictamen J.C.y D.E. S N° 8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley Nacional 14473, que establece el llamado de Inscripción Anual de Aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias desde el día 1° hasta el día 30 de junio de cada año.

Que por implementación de la Ley de Educación Nacional 26206, y la Ley Nacional de Educación Tecnológica 26058, se establece la estructura curricular del Nivel Secundario en la jurisdicción de la Provincia.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se aprueba la caja curricular de la Formación General del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, por Resolución M.ED. N° 2800/14, se aprueba la caja curricular de la Formación General del Ciclo Orientado de la Modalidad Artística y de los Bachilleres Orientados; por Resolución M.ED. N° 2835/14, Resolución M.ED. N° 484/15 y 1971/15 y Resolución M.E.C.C. y T. N° 4957/2022 se aprueba la caja curricular de la Formación Especializada del Ciclo Orientado para la Modalidad Artística de Educación Secundaria; por Resolución M.ED. N° 2836/14, se aprueba la caja curricular del Ciclo Superior de la Modalidad Técnico Profesional de la Educación Secundaria Obligatoria; además por Resolución N° RESOL-2019-1797-E-GDETDF-ME, se aprueba la caja curricular y el plan de estudios de la Modalidad Técnico en Tecnología de los alimentos; por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2270/08 y su rectificatoria N° 2773/11 se aprueba el Prototipo de Estructura Curricular Nivel Secundario para Adultos y por Resolución M.E.C.C. y T. N° 194/2020, se reconoce el funcionamiento del Bachillerato Popular dentro de la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que es la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria quien meritúa por las Resoluciones M.ED. N° 1502/16, N° 1300/17 y 3606/12, en concurrencia con el Anexo de la Ley Nacional 14473 - Estatuto del Docente-, Ley de Educación Nacional 26.206 y Ley Provincial de Educación 1018, que homologan los Espacios Curriculares de Formación General del Ciclo Básico, la Formación General del Ciclo Básico Orientados para Bachilleres Especializados y los Técnicos Profesional, todos de la Educación Secundaria Obligatoria, Resolución M.E.C.C. y T. N° 0642/2022 (MAESTRO TUTOR TIFE) y Resolución M.E.C.C. y T. N° 105/23.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria tomó intervención emitiendo el Dictamen J.C. y D.E.S. N° 8/2025.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar la Inscripción para el Listado Definitivo de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias de Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos de 1° a 7° año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) para el Ciclo Lectivo 2026, a partir del día 1° y hasta el día 30 de junio de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma para la inscripción, meritución y publicación del listado definitivo para aspirantes a interinatos y suplencias ciclo lectivo 2026, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Instructivo para la Inscripción al Listado Definitivo de las y los

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Anexo III “Valoración de Títulos y Antecedentes de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026”, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Comprobante de Inscripción Ciclo Lectivo 2026, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la Grilla de Códigos de Espacios Curriculares y/o Cargos Ciclo Lectivo 2026, que como Anexo V, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar la Grilla de Códigos de Cargos Vice Director / Vice-Rector, Regencias, Jefaturas, Prosecretario y de Ascenso y Grilla de Códigos de Cargo de Ascenso Jerárquico para Supervisor Gral., Escolar, Técnico que Como Anexo VI, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Aprobar la Grilla de Códigos de Exclusión de Cargos y/o Espacios Curriculares para la Inscripción Definitiva a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 que como Anexo VII, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar la Grilla de Códigos de Exclusión de Cargos Vice Director / Vice-Rector, Regencias, Jefaturas, Prosecretario y de Ascenso para la Inscripción Definitiva a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 que como Anexo VIII, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10.- Comunicar a la Secretaría de Gestión Educativa, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1417

RESOLUCION M.ED. N°

/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.ED. N° /2025.-

CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.

INSCRIPCIÓN: Desde el día 1° al día 30 de junio 2026

- La inscripción se llevará a cabo mediante Inscripción WEB. Los y las Aspirantes al Listado Definitivo a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 deberán inscribirse a través del siguiente instructivo:

Pasos imprescindibles para realizar la inscripción WEB:

1. Los y las Aspirantes, deberán ingresar al sitio:
<https://juntasec.tierradelfuego.edu.ar/inscripción>, en el cual se visualizará la siguiente pantalla:

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA
EDUCACIÓN SECUNDARIA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA APERTURA DE LEGAJO

- DNI a color (de todas sus caras y es de carácter excluyente)
- Títulos legalizados por Ministerio de Educación de la Provincia de origen y por Ministerio del Interior en caso de tratarse de títulos emitidos antes del año 2010 (carácter excluyente)
- Certificado de Residencia Expedido por la Policía de I.D.F. (Si es la primera inscripción es de carácter excluyente)
- Certificado de Reincidencia Expedido por R.N.R. (Si es la primera inscripción es de carácter excluyente)
- Certificado de Buena Conducta (Si es la primera inscripción es de carácter excluyente)
- Cursos, Seminarios, Conferencias u otra documentación para meritar.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN FORMATO PDF. NO SE ACEPTA DOCUMENTACIÓN PARA SER MERITUADA FUERA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN.

Observaciones:

- Se recuerda que los títulos, para ser merituados por esta J.C. y D.E.S., deben figurar en los Anexos de Títulos Nacionales, Estatuto del Docente Ley Nro 14473 y/o en los Anexos Provinciales emitidos por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos (C.P.R.T.).
- Si su título NO está reconocido en dichos Anexos, deberá solicitar competencia a dicha C.P.R.T. sita en Transporte Villarino 430 - 9410 Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina - Tel: 02901437752 Interno Gob. 2752 - cprtdf@gmail.com
- Se tomará como válida su ÚLTIMA inscripción, al momento del cierre del periodo de Inscripción correspondiente.

Ficha de Inscripción Definitiva
Ciclo Lectivo 2025 (Res. 2016/24)

Video Tutorial

2. Clickear y Leer la Resolución vigente
3. Mirar el video tutorial con el fin de entender el procedimiento a realizar en este Proceso de Inscripción.
4. Completar cada uno de los pasos del sistema de Inscripción:
 - a. Inicio
 - b. Datos Personales
 - c. Espacios /Cargos
 - d. Ascenso Jerárquico
 - e. Documentación
 - f. Finalizar Inscripción

➤ **IMPORTANTE:** NO SE PODRÁ REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DESDE UN TELÉFONO CELULAR.

➤ **Consultas:** las mismas serán evacuadas a través de los siguientes medios:

- Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Zona Norte (Río Grande-Tolhuin)

Horario de atención: 10hs a 14hs. Dirección: La Rioja N° 582

Grande: Correo Electrónico: jcydsecundariorg@tdf.edu.ar

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//2.-

Observación. Las y los postulantes que residan en la localidad de Tolhuin, deberán inscribirse y realizar las consultas pertinentes en la Sede Zona Norte. (Río Grande - Tolhuin).

- Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Zona Sur (Ushuaia):
Horario de atención: 10hs a 14hs. Dirección: Río Grande N° 91
Correo Electrónico: jcydsecunush@tdf.edu.ar

MERITUACIÓN: Desde el día 1° de julio del 2025 al día 30 de enero del 2026.

- Merituación de Inscriptos para el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026.

REVISIÓN DE MERITUACIÓN PROVISORIA: Desde el día 2 al día 13 de febrero de 2026.

- Revisión de la Merituación Provisoria para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026, a realizarse presencialmente en cada una de las sedes de Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
 - Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria Sede Zona Sur (Ushuaia) sito en Río Grande N° 91.
 - Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria Sede Zona Norte (Río Grande - Tolhuin) sito en La Rioja N° 582.

Observación: Para las y los aspirantes con residencia en la ciudad de Tolhuin, podrán acercarse a la Sede Río Grande sito en La Rioja N° 582 o hacer su consulta por correo electrónico jcydsecundariorg@tdf.edu.ar.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO: A partir de fecha del Inicio del Ciclo Lectivo 2026:

- **Publicación del Listado Definitivo para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026.**

El listado Definitivo para Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 será remitido a las Instituciones Educativas del Nivel Secundario y a las autoridades del Ministerio de Educación a través del Correo Electrónico institucional en formato PDF y se publicará en la página del Ministerio de Educación, sección de la Junta de Clasificación y Disciplina : <https://educacion.tierradelfuego.gob.ar/junta-de-clasificacion-y-disciplina-para-el-nivel-secundario/>

- **PERIODOS DE RECLAMOS:**

(Únicamente se pueden efectuar sobre el Listado Definitivo vigente)

- Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación oficial del Listado Definitivo para la presentación de Recurso de Reconsideración (artículo Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//3.-

- Quince (15) días hábiles a partir de la fecha de publicación oficial del Listado Definitivo para la presentación de Recurso Jerárquico (artículo 133 y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).

→ Observaciones:

- ◆ No serán recepcionados reclamos fuera del período mencionado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Dictamen.
- ◆ El Recurso de Reconsideración o el Recursos Jerárquico presentado es único en el periodo indicado.

→ Procedimiento para realizar el Recurso de Reconsideración: Sólo podrá acceder a realizar el reclamo UNO (1), según la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo) correspondiente en el período estipulado, una vez finalizado el periodo, se bloqueará el acceso. Los pasos a seguir son:

- ◆ Ingresar a la página del Ministerio de Educación, en la sección de la Junta de Clasificación y Disciplina,
- ◆ Clickear la sede donde se inscribió.
- ◆ Ingresar su DNI en el buscador para visualizar la merituación obtenida.
- ◆ Clickear “Solicitar Revisión”
- ◆ Ingresar el Código de Comprobante
- ◆ Completar el Formulario de Reclamo de Merituación: Deberá adjuntar un solo archivo en formato PDF que incluya la nota Formal del Recurso de Reconsideración como así también la documental que estime corresponder.

Formulario de Reclamo de Merituación

DNI, Apellido y Nombre

Sede Reclamo: Zona Sur

Código de Comprobante: ABC12

Adjuntar documentación

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Guardar Reclamo

- ◆ Comprobante del reclamo del docente: El/la docente una vez que seleccione “Guardar Reclamo”, se descargará el comprobante del Recurso de Reconsideración, en el cual figura el Número de Reclamo que se le asignó, la fecha y hora, y el nombre del archivo que se adjuntó.

→ Procedimiento para realizar el Recurso Jerárquico

- ◆ Elaborar Nota formal de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.
- ◆ Presentar la misma mediante correo electrónico, a saber:
 - Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Zona Norte (Río Grande- Tolhuin):
Correo Electrónico: jcydsecundariorg@tdf.edu.ar
 - Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria - Sede Zona Sur (Ushuaia):
Correo Electrónico: jcydsecunush@tdf.edu.ar



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO II DE LA RESOLUCION M.ED. N° /2025.-

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN AL LISTADO DEFINITIVO DE
LOS Y LAS ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO
LECTIVO 2026**

La inscripción para Cargos y/o Espacios Curriculares Ciclo Lectivo 2026 de 1° a 7° Año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) y Bachilleratos Populares, se realizará **EXCLUSIVAMENTE** a través de la FICHA DE INSCRIPCIÓN WEB CORRESPONDIENTE PARA EL CICLO LECTIVO 2026, emitida por la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente INSTRUCTIVO:

- 1. DEBERÁN ESCANEAR Y ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CON FORMATO PDF (CON CARÁCTER EXCLUYENTE DEL PUNTO 1.1 AL PUNTO 1.8, PARA ASPIRANTES QUE SE INSCRIBAN POR PRIMERA VEZ).**

Observaciones:

- Toda documentación en formato PDF debe ser visualizada con el color de las firmas en azul y sellos originales (Escanear en color). Tener en cuenta que cada documento escaneado, constituirá un (1) archivo.
- No se deberá generar un único archivo con toda la documentación.
- La presentación de la documentación para la merituación deberá realizarse exclusivamente a través del sistema de inscripción, durante el período correspondiente. No se admitirá documentación entregada por mesa de entrada ni enviada por correo electrónico.
- Si él o la aspirante cuenta con copias, éstas deben estar debidamente autenticadas por autoridad competente. Las Secretarías de los establecimientos educativos están autorizadas a este fin. Posteriormente, se deberá escanear y adjuntar como documentación, en formato PDF, en color azul (con excepción de las emitidas por la Policía) a la Ficha de Inscripción WEB.

1.1 D.N.I. ESCANEADO EN COLOR Y ADJUNTO EN FORMATO PDF. En caso de presentar constancia de D.N.I. en trámite, deberá ser acompañada por copia autenticada del Acta de Nacimiento (Ver Punto 3.8.4).

1.2 ESCANEO AUTENTICADO DE TÍTULO/S LEGALIZADO/S (Ver Punto 3.8)

1.3 CERTIFICADO DE REINCIDENCIA O ANTECEDENTES PENALES A NIVEL NACIONAL. El trámite se gestiona, a saber:

- Ushuaia: ante el R.N.R. Registro Nacional de Reincidencia.
- Río Grande: ante la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.
- Tolhuin: Ante la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (Dirección: Minkiol 68).
- Vía WEB: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentes-penales>

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//2.-

1.4 CERTIFICADO DE RESIDENCIA GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Observación: El /la aspirante debe residir en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al momento de la inscripción, y, debe gestionar el mismo ante la policía de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

1.5 CERTIFICADO BUENA CONDUCTA GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

1.6 Los/las aspirantes que no se hayan inscripto en los últimos cinco (5) años en esta Junta, deberán hacer apertura de un legajo nuevo de acuerdo con los requisitos del Punto 1.

1.7 No podrá efectuarse modificación, ni agregarse documentación, una vez que culmine el Período de Inscripción, atento que es en carácter de **Declaración Jurada**.

1.8 Toda la documentación presentada, tendrá una validez de seis (6) meses a partir de la fecha de emisión. Será motivo de exclusión la presentación de documental vencida.

2. **INSTRUCCIONES GENERALES:**

2.1. Las inscripciones se realizarán a partir del día 1° y hasta el día 30 de Junio del 2025. Según la Ley Nacional 14473, Decreto Nacional N° 334/2021 mediante Inscripción WEB accediendo al link <https://juntasec.tierradelfuego.edu.ar/inscripcion>.

2.2. Los traslados de Legajos Docentes podrán ser solicitados vía correo electrónico a la sede correspondiente en la cual el docente tiene su legajo activo. Los pedidos de traslados de legajos estarán comprendidos desde el día 1° de abril al día 1° de junio de cada año. Fuera de ese rango de fecha NO podrán ser solicitados.

2.3. **SISTEMA DE INSCRIPCIÓN:** se confeccionará un **COMPROBANTE ÚNICO de INSCRIPCIÓN WEB** en todo el ámbito de la Provincia. Los Cargos o Espacios Curriculares se encuentran detallados desde el punto 2.4.1 al 2.4.9.

La misma deberá ser debidamente completada de acuerdo a las instrucciones del sitio Web, caso contrario, será excluido de la totalidad de la inscripción.

La Ficha de Inscripción genera un Comprobante de Inscripción Ciclo Lectivo 2026 para la interesada o el interesado, el cual será identificado con un código alfanumérico y con la fecha de emisión del Formulario generado una vez finalizado el proceso, como así también el número de veces que él o la aspirante realizó modificaciones o eliminaciones, **tomándose como válido el último comprobante realizado**. Toda la información incorporada en dicho comprobante es responsabilidad de él o la Aspirante, quienes deberán leerlo antes de enviar al correo de inscripción.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///3.-

El Comprobante de Inscripción Ciclo Lectivo 2026 indicará:

Los Datos personales tal cual como él o la aspirante haya ingresado

- Los Espacios Curriculares o Cargos que él o la aspirante haya seleccionado al momento de la inscripción.
- Los Cargos Vice Director/Vice Rector, Prosecretario Seleccionados
- Los Cargos de Ascenso Jerárquico
- La Documentación Presentada

En el caso que la o el aspirante / docente detecte un error en su proceso de inscripción tendrán las siguientes posibilidades:

- **EDITAR INSCRIPCIÓN:** El o la aspirante podrá incorporar documentación faltante, o proceder a cambiar/agregar Espacios Curriculares o Cargos que el aspirante haya seleccionado. **SÓLO PODRÁ REPETIR EL PROCESO HASTA 2 VECES.**
- **ANULAR INSCRIPCIÓN:** El o la aspirante podrá anular su inscripción anterior y realizar una nueva, dentro de los plazos estipulados en la presente Resolución.

Al efectuar una nueva inscripción, **SE ANULARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA ANTERIOR,** debiendo adjuntar nuevamente la totalidad de la documentación requerida. **SÓLO PODRÁ REPETIR EL PROCESO HASTA 2 VECES.**

RECORDAR QUE PARA REALIZAR LA EDICIÓN O ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ PRESERVAR EL CÓDIGO DEL COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ANTERIOR, CON EL FIN DE VERIFICAR Y VINCULAR LA IDENTIDAD DE LA INSCRIPTA O EL INSCRIPTO.

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

- La inscripción generada reviste el carácter de declaración jurada, por lo cual, la exactitud en el registro de sus datos personales resulta imprescindible. **El número de documento nacional de identidad (D.N.I.) corresponde a su legajo personal y debe ser coincidente tal como figura en el D.N.I., motivo por el cual se exige la máxima precisión al momento de consignar los datos y adjuntar la documentación.** Se informa que cualquier inconsistencia entre el número de D.N.I declarado y la documentación personal será considerada causal de exclusión.
- Cuando termina su inscripción será de carácter obligatorio remitir al correo oficial de inscripciones (inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar) el **ÚLTIMO COMPROBANTE** de inscripción que será válido para la merituación y para los reclamos, en caso de ser necesario.

Observación: El único correo habilitado para el envío del Comprobante de Inscripción Ciclo Lectivo 2026 será

inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar

y no se tomará como válida el comprobante enviado a otro correo electrónico.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//4.-

- 2.4.** Los y las Aspirantes al Listado Definitivo de Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 podrán inscribirse teniendo en cuenta que:

Al inscribirse en un mismo Cargo o Espacio Curricular en dos o tres localidades, se deberá tomar en cuenta que cada ciudad corresponde a una inscripción. El sistema no permitirá la Inscripción en más Espacios o Cargos correspondientes a cada código.

Los y las Aspirantes a Interinatos y Suplencias podrán inscribirse para lo siguiente:

2.4.1. Cargos - E.S.O. - C.E.N.S. (CÓDIGO 600).

Consignar hasta un máximo de ocho (8) cargos en todo el ámbito de la Provincia. (Código 600). Cada selección corresponde a una inscripción.

OBSERVACIÓN SOBRE MERITUACIÓN

Los mencionados cargos serán merituados una vez que las competencias e incumbencias de su Título sean incluidos en los Anexos Provinciales de Títulos u otro instrumento legal emitido por el Ministerio de Educación.

CÓDIGO 633 – Maestro Tutor

CÓDIGO 634 – Tutor Docente Nivel Jóvenes y Adultos

CÓDIGO 635 - Referente Institucional Informático

2.4.2. Espacios Curriculares de 1^{er} Año E.S.O. Ciclo Básico (CÓDIGO 700).

Consignar hasta un máximo de tres (3) espacios curriculares en todo el ámbito de la Provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

2.4.3. 2.4.3 Espacios Curriculares de 2^{do} y 3^{er} Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGO 800)

Consignar hasta un máximo de tres (3) espacios curriculares en todo el ámbito de la Provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

2.4.4. Espacios Curriculares de Formación General: Bachilleres Orientados y Especializados de 4^{to} a 6^{to} Año; Ciclo Superior Técnico Profesionales de 4^{to} a 7^{mo} Año (CÓDIGO 2000)

- a) FORMACIÓN GENERAL (Bachilleres Orientados, Especializados y Técnico Profesionales):**

Consignar hasta un máximo tres (3) Espacios Curriculares correspondientes a FORMACIÓN GENERAL de Bachilleres Orientados y Especializados (Códigos del 2000 al 2016) y Técnico Profesionales (Sólo códigos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2014, 2016), en todo el ámbito de la Provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

- b) FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN:**

Consignar hasta un máximo de ocho (8) Espacios Curriculares correspondientes, en todo el ámbito de la provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//5.-

2.4.5. Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1^{er} a 6^{to} Año (CODIGOS 400).

a) CICLO BÁSICO:

Consignar hasta un máximo de dos (2) Espacios Curriculares, (códigos del 400 al 415), en todo el ámbito de la Provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

b) CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD:

Consignar un máximo de seis (6) Espacios Curriculares correspondientes al Ciclo Orientado (códigos del 416 al 482), en todo el ámbito de la Provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

2.4.6. Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1^{er} a 7^{mo} año (CÓDIGOS 1000)

a) CICLO BÁSICO:

Consignar hasta un máximo de tres (3) Espacios Curriculares, (Códigos del 1000 al 1028 y del 1185 al 1198), en todo el ámbito de la provincia. **Cada selección corresponde a una inscripción.**

b) CICLO SUPERIOR:

Consignar hasta un máximo de diez (10) Espacios Curriculares, (códigos del 1029 al 1059, 1062 al 1074, 1077, 1079 al 1086, 1088 al 1104, 1107 al 1117, 1119 al 1133, 1135 al 1153, 1400 al 1414), en todo el ámbito de la provincia. **Cada selección corresponde a una inscripción.**

2.4.7. Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100)

Consignar hasta un máximo de ocho (8) Espacios Curriculares en todo el ámbito de la Provincia. Cada selección corresponde a una inscripción.

2.4.8. CARGOS JERÁRQUICOS

Cargo de Vice Director/Vice Rector (Código 901),
Subjefe de Preceptores (Código 900),
Maestro de Enseñanza Práctica, - Jefe de Sección (Código 906),
Jefe General de Enseñanza Práctica (Código 904),
Regente de Cultura General (Código 902),
Regente de Cultura Técnica (Código 903) y
Prosecretario (Código 905).

Consignar hasta un máximo de dos (2) Cargos del escalafón Directivo, Regencia y Jefatura por institución Contemplar que se podrán inscribir en HASTA dos (2) Instituciones Educativas.

- La inscripción para los cargos Vice Director/Vice Rector, Regencias y Jefaturas será válida siempre que él o la aspirante cumpla con los requisitos de título, antigüedad y titularidad en el establecimiento establecidos en la Ley Nacional 14473.
- Para inscribirse al cargo de Prosecretario se debe tener en cuenta la Resolución Sub.T.Z. N° 105/2023.

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///6.-

- Es requisito indispensable haberse inscripto en el cargo base anterior al que se aspira. El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión del proceso de ascenso.
- La documentación a presentar se detalla en el punto 3.12 del presente Anexo.

2.4.9. Cargos de Ascensos Jerárquicos de Educación Secundaria (CÓDIGOS 910 - 911-912) Para inscribirse a los cargos de Ascenso Jerárquico Interinos, teniendo en cuenta la estructura de la Supervisión de Educación Secundaria plasmado en la Ley Nacional 14473, el Decreto Provincial N° 2571/10 y la Ley Provincial 1301, las y los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en el Punto 3.13 del presente Anexo.

3. **REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN: que se agrega en Junta.**

Observaciones:

- Toda documentación en formato PDF debe ser visualizada con el color de las firmas en azul y sellos originales.
- Por cada ÚNICO documento se deberá generar un archivo en formato PDF que no supere los dos (2) MG.
- Una vez cargados los archivos PDF se podrá hacer vista preliminar de la documentación adjunta.
- Recordar que cada documento que se escanea es un archivo.
- No se podrá generar un archivo que incluya toda la documentación.
- Los certificados digitales emitidos por la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, cualquiera sea su procedencia, deberán ser adjuntados en el formato original tal y como fue emitido por la dependencia correspondiente.
- Los certificados digitales emitidos por otras provincias, deberán contar con la homologación de la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS (dpnsformacionpermanente@tdf.edu.ar).
- El Certificado de Residencia (o copia autenticada del mismo) servirá para la valoración de puntaje por residencia. Los interesados que hayan acreditado residencia en la inscripción anterior y no superen el tope de once (11) años, podrán acreditar continuidad de la misma mediante certificación de Servicios Docentes o nuevo certificado de residencia.
- **DOCUMENTACIÓN REPETIDA: NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN YA INCORPORADA Y VALORADA EN INSCRIPCIONES ANTERIORES.**

3.1. Para los Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, Conferencias, Olimpiadas y otras actividades de formación, se deberán presentar los Certificados Finales correspondientes que acrediten la participación. Dichos certificados, siempre que estén relacionados con el ámbito educativo, deberán especificar claramente la cantidad de horas o días de duración y el número de Resolución Ministerial que los avala. No serán considerados para la valoración: las constancias de participación de ninguna índole ni los cursos de nivel Inicial, Primario y Superior.

3.2. Por Otros Antecedentes relacionados con la docencia E.S.O., Superior y/o Universitaria, el aspirante deberá presentar las Certificaciones correspondientes. Las mismas serán valoradas si cumplen con los requisitos establecidos en la Reglamentación del artículo 94; Inc. III; Punto 7; Apartados f), h), i) de la Ley Nacional 14.473.

3.3. Los Proyectos Educativos Institucionales no serán considerados para la valoración.

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///7.-

- 3.4. Los cursos o conferencias dictadas deberán ser acreditados mediante certificación emitida por Institución oficial y adscripta que los organiza.
- 3.5. Los concursos oficiales ganados (en la enseñanza E.S.O. o Superior y Universitaria), deberán ser acreditados mediante la documentación que así lo acredite (Resolución o Disposición), bases del concurso, publicación oficial del llamado a concurso y constancia de toma de posesión efectiva del cargo.
- 3.6. Las Publicaciones, se deberá presentar como documentación adjunta en formato PDF el ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad o educación, con tirada de quinientos (500) ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley Nacional 11.723. En caso de ser necesario, la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria solicitará el ejemplar original para presentar en la dependencia.
- 3.7. Toda documentación presentada en Idioma Extranjero, deberá ser traducida y certificada de acuerdo a lo establecido legalmente.
- 3.8. Los TÍTULOS CON VALIDEZ NACIONAL (contemplados en la Ley Nacional 14473, el Anexo de Títulos y Anexo Provincial de Títulos) deberán ser presentados en formato PDF, completo (anverso y reverso) y poseer las siguientes Legalizaciones:
 - 3.8.1. Los Títulos emitidos en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego AeIAS.
 - 3.8.2. Los Títulos emitidos por Universidades, Institutos Nacionales o Privados de otras Provincias deberán contar con las Legalizaciones de las Autoridades correspondientes a la Provincia de origen y del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. *Observación: Los títulos emitidos por el sistema federal de títulos a partir del 01 de enero del 2010 quedan exceptuados de la legalización del MINISTERIO DEL INTERIOR y deberán ser legalizados en la Jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego. Para ello, para realizar el trámite deberá tener que ir acompañados de una constancia emitida por la jurisdicción emisora del título de la que surja y que, la firma de la autoridad plasmada en el título obra Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (Re. Na. Fe. Ju.), según Nota Múltiple (D.T. y C.J.-D.G.A.J. – M.ED.) N° 1614/17.-*
 - 3.8.3. Las constancias de Títulos en trámite deberán consignar expresamente el Título obtenido, que exprese su validez nacional, fecha de egreso, sello de la institución y ser rubricada por dos autoridades de la misma.
Si la constancia tiene una firma Digital deberá contar con las Legalizaciones de las autoridades correspondientes de la provincia de origen y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 - 3.8.4. Las Constancias de Títulos y D.N.I. “en Trámite”, tienen validez únicamente por ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de emisión y sólo podrán ser renovadas y presentadas por una inscripción anual. **Será motivo de exclusión la no presentación del Título y/o D.N.I., luego de dos (2) inscripciones.**
- 3.9. La ANTIGÜEDAD DOCENTE deberá ser acompañada de la Documentación que así lo acredite, (donde conste: Cargo, Fecha de Alta, Baja y Nivel de Enseñanza). A los fines de su valoración, sólo serán tenidas en cuenta las Certificaciones que acrediten antigüedad en la Educación Secundaria, Superior o Universitaria, tanto Oficial o Adscripta y los

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//8.-

contemplados en la Resolución M.ED. N° 2591/2024.

- 3.10.** Las Certificaciones de Servicios emitidas en otras provincias, para su valoración, deberán contar con la legalización digital del Ministerio Del Interior Obras Públicas y Vivienda y la especificación del Nivel a que se refiere.
- 3.11.** La documentación que se adjunte en color negro, se la considerará como FOTOCOPIA. Las mismas, anverso y reverso, deben ser LEGIBLES Y AUTENTICADAS y LEGALIZADAS según corresponda por autoridad competente, debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad que la auténtica o legaliza. Las fotocopias que no reúnan estos requisitos NO SERÁN VALORADAS. Escanear la fotocopia en formato PDF con firma en azul y adjuntar a la inscripción.
- 3.12.** Para aspirantes a Cargos Vice Director /Vice Rector y/o Subjefe de Preceptores y/o Jefe Sección y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultural General y Regente de Cultura Técnica y/o Prosecretario, deberán presentar como archivo adjunto a la inscripción en formato PDF, según detalle:
- 3.12.1.** **CONSTANCIA DE SERVICIO:** Presentación Obligatoria, correspondiente al establecimiento que aspira acceder, debidamente cumplimentada (Nombre del espacio curricular y/o cargo en el que se desempeña, Fecha de Alta, Fecha de Baja y/o Continúa; con la firma digital correspondiente al GEN Expediente o firma holográficas (color azul o en su defecto con copia fiel del original, firmado en azul) del director y/o secretario, caso contrario serán excluidos de dicha inscripción. No se tomarán como válidas las planillas emitidas por el sistema S.I.G.E.
- 3.12.2.** **CONCEPTOS:** presentación Obligatoria de los tres (03) últimos años en primera inscripción al cargo del colegio que se inscribe, o el último, en caso de dar continuidad a la inscripción, (teniendo en cuenta que el docente tiene presentado los anteriores del colegio que se inscribe). Los mismos deberán tener consignada la función por la cual se está calificando al docente, en caso de cumplir más de una función se presentarán conceptos por separado. Será motivo de exclusión que la firma del Directivo, responsable del establecimiento, se encuentre pegada. La misma deberá ser de puño y letra.
- 3.13.** Para los y las Aspirantes a Cargos Ascensos jerárquicos deberán presentar como archivo adjunto a la inscripción en formato PDF, según detalle:
- 3.13.1.** **Conceptos:** Presentación Obligatoria de los tres (03) últimos años como director. La valoración del concepto debe ser certificada por el Supervisor inmediato superior, en la hoja de concepto; CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUIDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN. La firma del Supervisor inmediato superior debe de ser consignada en color azul, y en caso que se encuentre pegada, excluirá automáticamente al Aspirante.
- 3.13.2.** **Certificación de servicios:** Presentación Obligatoria y deberá estar rubricada por el Supervisor inmediato superior CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUIDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO III DE LA RESOLUCION M.ED. N°

/2025.-

**VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DE ASPIRANTES
A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026
(S/Ley Nacional 14.473 y Resolución M.E. N° 1005/04).**

I. La valoración de Títulos y Antecedentes de Aspirantes a Interinatos y Suplencias se establecerá según tabla “I- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES”, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Valoración de Títulos:

Para la asignación del puntaje correspondiente a los Títulos de los y las Aspirantes se registrará la valoración establecida por el artículo 94- Inciso III- Punto 7) de la Ley Nacional 14473 y su Reglamentación, Anexo de títulos y Anexo Provincial de Títulos.

1.1. Por título, según lo establece la escala fijada en los Puntos II y III de la reglamentación de los artículos 13 y 14.

- Título Docente..... 9 puntos
- Título Habilitante con certificado de capacitación docente o Diplomatura Universitaria Docente (carácter de título Docente)8 puntos
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base de Nivel Secundario) (carácter de título Docente) 8 puntos
- Título Habilitante... 6 puntos
- Título Supletorio con certificado de capacitación docente..... 5 puntos
- Título Supletorio 3 puntos

Se bonificará con dos puntos al Título Docente del Nivel, la acumulación de un título de nivel superior, licenciado afines con la especialidad.

2. Antigüedad de Título Docente: (artículo 94 - III - 7 B). HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Por antigüedad de título docente para el nivel 0,25 puntos por cada año calendario.

3. Antigüedad en la Docencia:

3.1. Ley Nacional 14473 (artículo 94 – III – 7 C). HASTA UN MÁXIMO DE SEIS PUNTOS: Por antigüedad en la docencia superior, educación secundaria, media, técnica o artística, oficial o adscripta: 0,25 puntos por cada año o fracción no menor de seis meses en que haya obtenido una calificación no inferior a bueno. (La falta de calificación, en uno o más años, hará presumir dicho concepto mínimo).

3.2. Resolución M.E. y C. N° 1005/04. (SIN LÍMITE): Antigüedad docente en el Nivel en la Provincia: se bonificará con 0,75 puntos por cada año o fracción no menor de tres meses, con la prestación de servicios en Establecimientos de Educación Secundaria, C.E.N.S. y Bachilleratos Populares, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debidamente acreditada.

4. Residencia: Por aplicación de la Resolución M.E. y C. N° 1005/04, por cada año de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego se bonificará de la siguiente manera:

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//2.-

- ❖ 1 Año 0,10 Ptos.
- ❖ 2 Años 0,20 Ptos.
- ❖ 3 Años 0,30 Ptos.
- ❖ 4 Años 0,40 Ptos.
- ❖ 5 Años 1,00 Ptos.
- ❖ 6 Años 1,10 Ptos.
- ❖ 7 Años 1,20 Ptos.
- ❖ 8 Años 1,30 Ptos.
- ❖ 9 Años 1,40 Ptos.
- ❖ 10 Años 2,00 Ptos.
- ❖ 11 Años 3,00 Ptos. (Satura)

5. Premios, Publicaciones, Trabajos y Conferencias: (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS). Por premios y por publicaciones, artículos y crónicas, trabajos y conferencias relativos a la especialidad o a temas de educación (artículo 94 - III - 7 F).

5.1. PREMIOS:

● **INTERNACIONALES:** (Representando al País)

INDIVIDUAL:

1° Premio _____ **0,200**
2° Premio _____ **0,100**
3° Premio _____ **0,050**
Menciones _____ **0,025**

COLECTIVO:

1° Premio _____ **0,100**
2° y 3° Premio _____ **0,050**
Menciones _____ **0,025**

● **NACIONALES:**

INDIVIDUAL:

1° Premio _____ **0,150**
2° Premio _____ **0,070**
3° Premio _____ **0,030**
Menciones _____ **0,015**

COLECTIVO:

1° Premio _____ **0,070**
2° y 3° Premio _____ **0,035**
Menciones _____ **0,015**

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//3.-

● PROVINCIALES:

INDIVIDUAL:

1° Premio 0,100

2° Premio 0,050

3° Premio 0,020

Menciones

0,010

COLECTIVO:

1° Premio 0,050

5.2. PUBLICACIONES:

5.2.1. Libros impresos y digitales: Obras inéditas con Registro de la Propiedad Intelectual.

Autores Individuales 0,300

Dos autores 0,150

Tres o más autores 0,100

Ilustración de libros 0,010

Diseño de tapas 0,010

- A los fines de la valoración de publicaciones, deberá presentarse un ejemplar original del texto.
- Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de 500 ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley Nacional 11.723.
- Se deberá indicar la autora o el autor de la ilustración a los fines de la merituación.

5.2.2. Artículos, **Crónicas, Disertaciones**

● Artículos, crónicas, publicaciones, disertaciones 0,020

- A los fines de su valoración, deberá presentar un ejemplar original de la publicación del diario o revista, de circulación provincial, nacional o internacional.

● Ilustración 0,010

- Se deberá indicar la autora o el autor de la ilustración a los fines de la merituación.

5.3. TRABAJOS ORIGINALES:

5.3.1. MONOGRÁFICOS, de Investigación; admitidos en Congresos, Trabajos y/o Proyectos reconocidos por Ministerios de Educación, etc., Simposios, etc. con Certificación oficial que lo avale.

● TRABAJOS INDIVIDUALES 0,100

● TRABAJOS COLECTIVOS 0,050

5.4. CONFERENCIAS DICTADAS:

Deberá presentar certificación de la institución organizadora (instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación) y/o contar con número de Resolución del

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///4.-

Ministerio de Educación que la declare de interés educativo). Deberá surgir de la certificación, la ponencia y/o tema de la disertación _____ **0,050**
No se valorará su repetición.

6. Por cursos realizados: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. Estudios realizados en las condiciones previstas en los artículos 6 y 23 de la Ley Nacional 14.473 y su reglamentación o por otros estudios relativos a la Especialidad o a temas de Educación.

6.1. CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, JORNADAS, PASANTÍAS, CAPACITACIÓN, ETC.

• **Con tope de 250 Horas cátedra por Año Escolar y valoración máxima de 0.300. El exceso de horas no se tendrá en cuenta para su valoración.**

6.1.1. Programa Nacional de Formación Permanente “NUESTRA ESCUELA” – C.F.E./INFoD. Puntaje por Hora Cátedra _____ **0,0011**

6.1.2. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE R.F.F.D.C. del Nivel:

Puntaje por Hora Cátedra _____ **0,003**

6.1.3. Cursos Inherentes a la Especialidad o Temas de Educación del Nivel:

• Con Evaluación, Puntaje por Hora Cátedra _____ **0,0012**

• Sin Evaluación, Puntaje por Hora Cátedra _____ **0,0010**

Observación:

- Cuando no se indique número de horas, pero sí cantidad de días, se considerarán cinco (05) horas Cátedra por día.

- Cuando no se indique número de días, pero sí de meses, o lapso que incluya más de una semana se considerarán cinco (5) horas Cátedra por semana.

- Cursos cuyas Certificaciones no dejen constancia de su Duración:

_____ **0,001**

Deberán constar con el número de Resolución Ministerial o ser dictados por Instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación.

6.1.4. Otros de formación general y/o cultural:

Puntaje total por curso _____ **0,001**

6.2. ESTUDIOS DE POSTGRADO y/o POSTÍTULO:

6.2.1. Estudios de Perfeccionamiento Docente **teniendo en cuenta el título de base del aspirante** y los inherentes a la Disciplina y Competencia del Aspirante: deberán ser acreditados con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de horas cátedra y evaluación (caso contrario, no serán valorados)

Se valorarán hasta doscientas cincuenta (250) horas cátedra por año escolar. _____

0,300

6.2.2. DIPLOMATURA:

Se valorarán hasta doscientas cincuenta (250) horas cátedra por año escolar _____

0,300

6.2.3. MAESTRÍAS: Especialización u Orientación en algún área disciplinar aplicable a la Educación: deberán ser acreditadas con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de la Maestría obtenida

0,500

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///5.-

7. Por concursos (SOLO DE EDUCACIÓN) oficiales (artículo 94 - III - 7H) - HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

Por cada cargo docente en la enseñanza Media, Superior o Universitaria, obtenido en Concursos Oficiales en las respectivas Asignaturas.

Por Concurso de antecedentes y oposición _____ **1,000**

Documentación a presentar:

- Bases o requisitos exigidos para el llamado a concurso.
- Resolución o instrumento legal del concurso.
- Llamado público del concurso.
- Constancia de toma de posesión extendida por el Establecimiento con la fecha de alta efectiva.

8. Por otros antecedentes: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.

Actuaciones relacionadas con la Docencia en: Congresos o Seminarios o Simposios Pedagógicos, Científicos, Literarios o Artísticos; Cursos de Perfeccionamiento dictados; Campamentos Educativos u otras actuaciones destacadas, relacionadas con la Docencia.

8.1. CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, FOROS, COLOQUIOS, ENCUENTRO DE EDUCACIÓN:

Como Coordinador, Panelista, Disertante, Expositor, Organizador, Supervisor, Investigador, Ponente, Comité Organizador, Tallerista, Conversatorio, Contendista:

Por cada uno _____ **0,100**

- **No se valorará la repetición de los mismos.**
- Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.

8.2. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE dictados y/o evaluados:

Por cada uno _____ **0,100**

- **No se valorará la repetición de los mismos.**
- Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.

8.3. CAMPAMENTOS Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL NIVEL:

A Cargo del Aspirante (hasta dos (02) campamentos por año) _____ **0,010**

por día. Requisitos: Programa de Actividades avalado por Resolución Ministerial.

8.4. OTRAS ACTUACIONES PERTENECIENTES AL NIVEL SECUNDARIO.

8.4.1. Miembro de Junta de Clasificación y Disciplina Educación Secundaria

Por cada año o fracción no menor de tres (03) meses _____ **0,300**

8.4.2. Supervisor General, Escolar y Técnico Educación Secundaria

Por cada año o fracción no menor a tres (3) meses _____ **0,300**

8.4.3. Miembro de Junta Electoral Docente

Por cada año o fracción no menor a tres (3) meses _____ **0,300**

8.4.4. Miembro de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos:

Por cada año _____ **0,300**

8.4.5. Miembro de Jurados por Concursos Literarios, Artísticos, Deportivos, Tecnológicos. Evaluador en Ferias de Ciencias del nivel secundario-(0,010 por cada uno).

Máximo por año _____ **0,030**

8.4.6. Coordinador y/u Organizador General de Feria de Ciencias, Conferencias, Olimpíadas _____ **0,050**

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///6.-

8.4.7. Asesor en Feria de Ciencias (Nacional, Provincial), Olimpíadas, Tecnológicos
Por año _____ **0,010**

8.4.8. Asesor en Feria de Ciencias, (Nacional, Provincial) Olimpíadas, Moderador y Tecnológicos.
Por hora Cátedra _____ **0,001**

Observación: Por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2079/08: En el caso de participación simultánea en el mismo evento, se considerará la de mayor puntaje. Si el mismo trabajo fuera presentado en distintas instancias, sólo se valorará la máxima.

8.4.9. Moderador, Congresista, Colaborador de Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres y otras actuaciones referidas a la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2079/08.
Hasta cinco (5) participaciones por año _____ **0,001**

8.4.10. Jefatura de Departamento o Coordinación de Departamento (Resolución M.ED. N° 1889/13) o Referente de Área (Cargo Rentado o No Rentado)
Por cada año _____ **0,050**

8.4.11. Exposiciones: (Todo tipo de artes visuales).
● Organismos Nacionales:
Individual _____ **0,200**
Colectiva _____ **0,100**

● Organismos Municipales o Regionales:
Individual _____ **0,100**
Colectiva _____ **0,050**

8.4.12. Conciertos: Avalados u organizados por Nación, Provincia, Municipalidad o ente adscrito a Educación.
● Individual (solista o director) _____ **0,050**
● Colectivo (coro orquesta o grupo) _____ **0,030**
● Arreglos musicales editados _____ **0,050**
● Cuerpo Ballet _____ **0,050**

8.4.13. Compositores: Sinfónica, Ópera, Ballet, Concierto, etc.
● Obras inéditas hasta 3 audiciones _____ **0,050**
● Canciones escolares populares o con fin pedagógicos _____ **0,030**

8.4.14. Por Autoridad de Mesa en Elecciones Provinciales y/o Nacionales _____ **0,005**

8.4.15. Docentes Representantes del Consejo Provincial de Becas (Ley Nacional 1297 y Resolución M.E.C.C. y T. N° 0666/2020)
Por cada año _____ **0,150**

NOTA: La mención “Nivel” indica Nivel Secundario, Educación Secundaria Obligatoria, ex Nivel Medio, E.G.B. 3, Polimodal y Centro de Nivel Secundario.

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

///...7.-

I - TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES

Opc.	Fecha	Cód. Espacio	Desde	Hasta	Establecimiento
		Antigüedad Ley 14.473		0	
		Antigüedad Res. 1005/04		0	

II. La valoración de Aspirantes para Cargos Vice Director/Vice Rector, Prosecretario o de Ascenso se establecerá según tabla “II- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS VICE DIRECTOR/VICE RECTOR Y DE ASCENSO”, de acuerdo al siguiente detalle:

Aspectos Generales:

Para Aspirantes a Cargos Vice director/ Vice Rector y/o Subjefe de Preceptores y/o Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultural General y Regente de Cultura Técnica, deberán:

- ser titulares en los establecimientos donde desearan ejercer,
- desempeñarse dentro del escalafón respectivo (artículo 116 Ley Nacional 14.473),
- estar inscriptos en el cargo base anterior y,
- no deberán estar en Tareas Pasivas al momento de su postulación.

Para aspirante al cargo de Prosecretario deberán:

- Ser titulares en los establecimientos donde deseen ejercer,
- desempeñarse dentro del escalafón docente según lo establecido en la Resolución Sub.T.Z. N° 105/2023.

1. REQUISITOS:

- Para el Cargo de **Vicedirector/Rector**, solamente para docentes Titulares del establecimiento donde desea ejercer, en el escalafón respectivo, y que reúnan seis (06) años de antigüedad en la enseñanza Media, Técnica, Artística y Superior (Ley Nacional 14.473, artículo 13, Inciso C- artículo 103- artículo 116, Dto. 803/70-artículos 122 a 127 y sus decretos reglamentarios).

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///8.-

- Para el cargo de **Subjefe de Preceptores**, solamente para Preceptores Titulares del establecimiento donde desea ejercer y que reúnan una antigüedad de cinco (05) años como preceptor en el sistema educativo. (Ley Nacional 14.473, artículo 111).
- Para el cargo **Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección** solamente para docentes Titulares del establecimiento de Educación Técnica donde desea ejercer, en el escalafón respectivo, y que reúnan tres (03) años de antigüedad en el cargo Maestro de Enseñanza Práctica (Ley Nacional 14.473, artículo 125).
- Para el cargo de **Jefe General de Enseñanza Práctica** para docentes Titulares del establecimiento de Educación Técnica donde desea ejercer, en el escalafón respectivo, y que reúnan seis (06) años de antigüedad mínima en la docencia, de los cuales dos (02) como Maestro de Enseñanza Práctica, Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección o bien cinco (05) años como Maestro de Enseñanza Práctica de una de las especialidades del Establecimiento Educativo.
- Para el cargo de **Regente Cultural General** para docentes Titulares del establecimiento de Educación Técnica donde desea ejercer, en el escalafón respectivo, y que reúnan cinco (05) años en la docencia técnica. (Ley Nacional 14473, Capítulo XXXII, artículos 123 al 127 Reglamentación, punto VIII, Decreto N.º 4554/65).
- Para el cargo de **Regente de Cultura Técnica** para docentes Titulares del establecimiento Educación Técnica donde desea ejercer, en el escalafón respectivo, y que reúnan y que reúnan cinco (05) años en la docencia técnica (Ley Nacional 14473, Capítulo XXXII, artículos 123 al 127 Reglamentación, punto VIII, Decreto N.º 4554/65).
- Para el cargo de **Prosecretario** (Primer nivel de Ascenso), los aspirantes deberán ser titulares en el escalafón teniendo en cuenta la Resolución Sub.T.Z. N.º 105/2023 y contar con la Hoja de Concepto correspondiente al cargo en cuestión.

2. VALORACIÓN

● **CONCEPTOS:**

- **Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo**

Por Concepto Anual SOBRESALIENTE:

Por Cada Año _____ 1,000

Por Concepto Anual MUY BUENO

Por Cada Año _____ 0,500

- Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo.
- Será motivo de exclusión que la firma del Directivo responsable del establecimiento, esté pegada.

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///9.-

● **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Se valorará la Antigüedad según:

- LEY NACIONAL 14.473 (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)
Por cada año o fracción no menor de seis (06) meses de desempeño en un Cargo del Escalafón de Igual o Superior Jerarquía al cual Aspira (Ejemplo: En el caso que haya cumplido cargo de vicedirector/director/Rector)____0,500
- POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN M.E. N° 1005/04, (SIN LÍMITE) se bonificará con _____ 1,00 (uno) punto la prestación de servicios en Cargos Vice director/ Vice Rector y/o Subjefe de Preceptores y/o Maestro de Enseñanza Práctica- Jefe de Sección y/o Jefe General de Enseñanza Práctica y/o Regente de Cultural General y Regente de Cultura Técnica vicedirector en Establecimientos Educativos del Nivel dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de tres (3) meses.

II. TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS VICE DIRECTOR/VICE RECTOR, PROSECRETARIO O DE ASCENSO

Merituación Cargos de Vice Director/Vice Rector, Prosecretario o de Ascenso									
Espacio/ Cargo	Establecimiento	Puntaje Gral			Antigüedad		Conceptos	Carácter	Total
		Cargo Base	Ley 14.473	Res. 1005/14					
901									
902									
903									
904									
905									
906									

III. La valoración de Aspirantes para Cargos de Ascenso Jerárquico de Educación Secundaria se establecerá según tabla “III - TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS INTERINOS DE ASCENSO JERÁRQUICO”, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS PARA CARGOS DE ASCENSOS JERÁRQUICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CICLO LECTIVO 2026.

Las y los Aspirantes a Cargos Ascensos jerárquicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Inscripción: Haber completado la inscripción para el cargo de Vice Director/Rector (Código 901), según artículo 101- Ley Nacional 14473. Se considerará la estructura jerárquica de la Supervisión de Educación Secundaria, conforme al Decreto Provincial N° 2571/10 y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1247/21. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión.
2. Tareas Pasivas: No haber usufructuado Tareas Pasivas durante los veinticuatro (24) meses previos a la inscripción o a la toma efectiva del cargo.
3. Requisitos Normativos: Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 2571/10, la Ley Nacional 14473, Artículo 116, Punto IX y su Decreto

///...10.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///10.-

Reglamentario N° 803/70, Artículo 105, y la Ley Provincial 1301, según se detalla a continuación:

3.1. Para Supervisor General del Nivel Secundario Provincial:

- 3.1.1. Poseer una antigüedad de 18 años en la docencia.
- 3.1.2. Ostentar el cargo de Supervisor Escolar Departamental/Supervisor Técnico Departamental/ Director/a- Rector/a Interinos.
- 3.1.3. No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así **tampoco Licencias** comprendidas en el Decreto Provincial N.º 692/86 6º III “b”, 6º IV “c”.
- 3.1.4. Poseer un concepto, en el cargo de Supervisor Escolar Supervisor/ Técnico Departamental /Director/a- Rector/a, no inferior a “Muy Bueno” durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.
- 3.1.5. Poseer titulación docente para el nivel.
- 3.1.6. No haber sido pasible, en los tres (3) años inmediatos anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley 14.473.
- 3.1.7. No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley Nacional 14.473.
- 3.1.8. Podrán acceder al cargo los directivos interinos de las diferentes localidades.

3.2. Para Supervisor Escolar de Nivel Secundario Departamental: Zona Norte y Zona Sur

- 3.2.1. Poseer una antigüedad mínima de dieciocho (18) años en la docencia.
- 3.2.2. Ostentar el cargo de Supervisor Técnico Departamental -Director/a- Rector/a- Interinos.
- 3.2.3. No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto Provincial N.º 692/86 6º III “b”, 6º IV “c”.
- 3.2.4. Poseer un concepto, en su rol de Supervisor Técnico y/o Director/a- Rector/a, no inferior a Muy Bueno durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.
- 3.2.5. Poseer titulación docente para el nivel.
- 3.2.6. No haber sido pasible, en los tres (3) años inmediatos anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Nacional 14.473.
- 3.2.7. No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley Nacional 14.473.

///...11.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///11.-

3.2.8. Podrán acceder al cargo las y los directivos interinos de acuerdo a su jurisdicción.

3.3. Para Supervisor Técnico de Nivel Secundario Departamental: Zona Norte y Zona Sur

3.3.1. Poseer una antigüedad mínima de 14 años en la docencia conforme al Artículo 105 de la Ley Nacional 14.473.

3.3.2. Ostentar el cargo de Director/Rector de una institución educativa.

3.3.3. Poseer una antigüedad de cuatro (4) años en el cargo de Director/a- Rector- a/, prescrito en el artículo 105 de la Ley Nacional 14.473, en situación activa, según artículo 3 de la Ley Nacional 14473, en funciones e interino al momento de inscribirse.

3.3.4. No haber usufructuado, en situación Activa, tareas pasivas dentro de los veinticuatro meses anteriores inmediatos al ofrecimiento del cargo como así tampoco Licencias comprendidas en el Decreto Provincial N° 692/86 6° III “b”, 6° IV “c”

3.3.5. Poseer un concepto, en su rol de Director/a –Rector/a, no inferior a “Muy Bueno” durante los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo.

3.3.6. Poseer titulación docente para el Nivel Secundario.

3.3.7. No haber sido pasible, en los tres (3) años anteriores al ofrecimiento del cargo, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Nacional 14.473.

3.3.8. No haber sido pasible, durante los diez (10) años de desempeño del ejercicio docente, anteriores al ofrecimiento, de las sanciones previstas en el artículo 54, incisos g) y h) de la Ley Nacional 14.473.

3.3.9. Podrán acceder al cargo las y los directivos interinos de acuerdo a su jurisdicción.

Documentación a presentar: Ver en Anexo II, en el punto 3.13

MERITUACIÓN

1. **Se tomará el puntaje** con el que se obtuvo para el primer cargo de ascenso JERÁRQUICO ANTERIOR (VICE DIRECTOR / VICE RECTOR - CÓDIGO 901). Para acceder a la meritución a los Cargos Supervisivos, el Aspirante deberá estar inscripto en el Escalafón Base respectivo. No corresponde la inscripción a Cargos Supervisivos si no detentan el Cargo de Director.

2. **ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTOR/A, RECTOR/A:** Se valorará la antigüedad según:

2.1. Ley Nacional 14473 (hasta un máximo de 3 puntos).

Por cada año o fracción no menor de seis (6) meses de desempeño en un cargo del escalafón de igual o superior jerarquía al cual aspira _____ 0,500

2.2. Por aplicación de la Resolución M.E. N° 1005/04 (SIN LÍMITE), se bonificará con un (1) punto, la prestación de servicios en cargos Directivos por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de tres (3) meses en Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

///...12.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///12.-

2.3. **CONCEPTOS:** Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo

2.4. Por Concepto Anual SOBRESALIENTE:

Por Cada Año _____ 1,000

2.5. Por Concepto Anual MUY BUENO

Por Cada Año _____ 0,500

III- TABLA DE MERITUACIÓN DE CARGOS DE ASCENSO JERÁRQUICO

Merituación Cargos de Ascenso Jerárquico									
Espacio/ Cargo	Cargo	Observaciones		Puntaje Total Cargo ViceDirector	Antigüedad		Conceptos	Carácter	Total
		Antigüedad en la docencia	Sanciones		Ley 14.473	Res. 1005/14			
910	Supervisor General de Nivel Secundaria								
911	Supervisor Escolar de Nivel Secundaria								
912	Supervisor Técnica de Nivel Secundaria								



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO IV DE LA RESOLUCION M.ED. N°

/2025.-

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN



JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE EDUCACION SECUNDARIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Inscripción Definitiva Res. M. ED. Nro:

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO: :

1111111 - APELLIDO/S, NOMBRES (TAL COMO FIGURA EN EL DNI)

Domicilio: AVENIDA SIEMPREVIVA 555
Tel Fijo: Tel Móvil: 7964 11111
Correo Electrónico: PRUEBA@GMAIL.COM
Sede: RGD

ESPACIOS CURRICULARES Y CARGOS

CARGOS E.S.O. Y C.E.N.S.		
606	A.T.T.P. Ciencias Naturales	RGD
615	Asesor Pedagógico	TOL
617	Ayudante Departamento Orientación	RGD
624	Maestro Especial Música	RGD
ESPACIOS CURRICULARES C.E.N.S.		
132	Fundamentos De La Educación	RGD
150	Matemática Financiera	RGD
159	Psicología General	RGD
ESPACIOS CURRICULARES 1 E.S.O.		
710	Lenguajes Artísticos - Plástico Visual	RGD
ESPACIOS CURRICULARES 2 Y 3 E.S.O.		
804	Educación Tecnológica	RGD
ESPACIOS CURRICULARES FORM GRAL-CICLO ORIENT 4 A 7 ESO		
2008	Lenguaje Artístico Danza	RGD
ESPACIOS CURRICULARES DE BACHILLER ORIENTADO 4 A 7 ESO		
2031	Comunicación y Cultura del Consumo	RGD
2050	Física II	RGD
2066	Microeconomía	TOL
2075	Prácticas Vocales e Instrumentales I, II	RGD
ESPACIOS CURRICULARES TEC PROF 1 A 7 AÑO (C.B.)		
1017	Procesos Tecnológicos: Módulo	RGD
1018	Procesos Tecnológicos: Módulo	RGD
1020	Procesos Tecnológicos: Módulo	RGD
ESPACIOS CURRICULARES TEC PROF 1 A 7 AÑO (C.SUP)		
1044	Complemento en Obra	RGD
1054	Desarrollo Productivo Regional	RGD
1131	Organización y Gestión de la Explotación	RGD
1165	Taller de Construcciones	RGD
ESPACIOS CURRICULARES BACH. ESP. 1 A 7 (Ciclo Básico)		
404	Lenguaje de las Artes Visuales en Contexto	RGD
ESPACIOS CURRICULARES BACH. ESP. 1 A 7 (Ciclo Orientado)		
434	Intervención Comunitaria (B. Esp. en Realización Musical en Vivo Piano)	RGD
467	Taller de Escultura Cerámica	RGD

CARGOS DIRECTIVOS

900	Subjefe de Preceptores [Colegio Provincial Antártida Argentina]	RGD
901	Vice Director / Rector [Colegio Provincial Antártida Argentina]	RGD
900	SUBJEFE DE PRECEPTORES [Colegio Provincial Soberanía Nacional]	RGD
901	VICE DIRECTOR / RECTOR [Colegio Provincial Soberanía Nacional]	RGD

CARGOS DE ASCENSO JERÁRQUICO

910 - Supervisor General de Nivel Secundario	Sin Inscripción
911 - Supervisor Escolar de Nivel Secundario	Sin Inscripción
912 - Supervisor Técnico de Nivel Secundario	Zona Norte

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

DNI.pdf	CERTIFICADO REINCIDENCIA.pdf

Comprobante de Inscripción:

Formulario Generado el 2025-05-05 15:01:57

Descargue este comprobante y envíelo por correo electrónico a inscripciones.jcyds@tdf.edu.ar, indicando en el campo ASUNTO la sede en la cual posee legajo.

Se han registrado los siguientes cambios en SU inscripción:

Inscripciones Modificadas: 1

Inscripciones Eliminadas: 0



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO V DE LA RESOLUCION M.ED. N°

/2025.-

GRILLA DE CÓDIGOS DE ESPACIOS CURRICULARES Y /O CARGOS

1. Cargos E.S.O., C.E.N.S. (CÓDIGOS 600)

LOCALIDAD			CÓDIGO	CARGO
R	U	T		
			600	A.C.T.P. Biología
			601	A.C.T.P. Ciencias Biológicas
			602	A.C.T.P. Ciencias Naturales
			603	A.C.T.P. Contable
			604	A.C.T.P. Físico-Química
			605	A.T.T.P. Biología
			606	A.T.T.P. Ciencias Naturales
			607	A.T.T.P. Computación
			608	A.T.T.P. Contable
			609	A.T.T.P. Físico- Química
			610	A.T.T.P. Informática
			611	A.T.T.P. Inglés
			612	A.T.T.P. Química
			613	A.T.T.P. Tecnología
			614	A.T.T.P. Turismo
			615	Asesor Pedagógico
			616	Ayudante de Cátedra Artes Visuales
			617	Ayudante Departamento Orientación
			618	Bibliotecario
			619	Jefe de Laboratorio Informática
			620	Jefe de Laboratorio
			621	Maestro de Enseñanza Práctica
			622	Maestro Especial Artes Visuales
			623	Maestro Especial Danza
			624	Maestro Especial Música
			625	Preceptor/a
			626	Psicopedagogo
			627	Ayudante de Cátedra Música
			628	Ayudante de Cátedra Artística
			629	Maestro de Enseñanza Práctica - Electrónica
			630	Maestro de Enseñanza Práctica - Electromecánica
			631	Maestro de Enseñanza Práctica - Maestro Mayor de Obras
			632	Maestro Tutor T.I.F.E.
			633	Maestro Tutor
			634	Tutor Docente Nivel Jóvenes y Adultos
			635	Referente Institucional Informático
			636	Auxiliar de Secretaría de Educación Secundaria y Modalidades

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

.../2.-

2. Espacios Curriculares de 1° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 700)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		PARA 1° AÑO E.S.O.
			701	Biología
			702	Construcción de la Ciudadanía
			703	Educación Física
			704	Educación Tecnológica
			705	Físico-Química
			706	Geografía
			707	Historia
			708	Lengua Extranjera: inglés
			709	Lenguajes Artísticos – Música
			710	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual
			711	Lenguajes Artísticos – Teatro
			712	Lenguajes Artísticos – Danza
			713	Matemática
			714	Prácticas del Lenguaje

3. Espacios Curriculares de 2° y 3° Año E.S.O. Ciclo Básico. (CÓDIGOS 800)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		PARA 2° Y 3° AÑO E.S.O.
			801	Biología
			802	Construcción de la Ciudadanía
			803	Educación Física
			804	Educación Tecnológica
			805	Físico-Química
			806	Geografía
			807	Historia
			808	Lengua Extranjera: inglés
			809	Lenguajes Artísticos – Música
			810	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual
			811	Lenguajes Artísticos – Teatro
			812	Lenguajes Artísticos – Danza
			813	Matemática
			814	Prácticas del Lenguaje

4. Espacios Curriculares de Formación General (Bachilleres Orientados y Especializados), BACHILLERES ORIENTADOS de 4° a 6° Año. Ciclo Superior Modalidad Técnico Profesional de 4° a 7° Año - (CÓDIGOS 2000)

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//3.-

a) FORMACIÓN GENERAL (Bachilleres Orientados, Especializados y solo lo que posee códigos con * para la Modalidad Técnico Profesionales):

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			2000	Biología
			2001	Construcción de la Ciudadanía *
			2002	Economía *
			2003	Educación Física *
			2004	Filosofía *
			2005	Física *
			2006	Geografía *
			2007	Historia *
			2008	Lenguajes Artísticos – Danza
			2009	Lenguajes Artísticos – Música *
			2010	Lenguajes Artísticos – Plástico Visual *
			2011	Lenguajes Artísticos – Teatro
			2012	Lenguas Extranjeras: Inglés
			2013	Matemática
			2014	Prácticas del Lenguaje *
			2015	Química
			2016	Salud y Derecho *

b) FORMACIÓN ESPECÍFICA de BACHILLERES CON ORIENTACIÓN: (CÓDIGOS 2017 al 2099)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			2017	Actividad Física y Salud
			2018	Administración I y II
			2019	Agroecología
			2020	Agroecosistemas
			2021	Ambiente y Desarrollo Sustentable
			2022	Ambiente y Patrimonio
			2023	Astronomía y Astrofísica
			2024	Bases de Datos, Seguridad y Legislación Informática
			2025	Biotecnología
			2026	Ciencias de la Tierra
			2027	Ciencias Políticas
			2028	Comunicación I

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///4.-

			2029	Comunicación II
			2030	Comunicación Institucional y Comunitaria
			2031	Comunicación y Cultura del Consumo
			2032	Comunicación y Turismo
			2033	Comunicación, Cultura y Sociedad
			2034	Danza Integradora
			2035	Danza Popular
			2036	Danza y Contexto
			2037	Derecho Económico
			2038	Desarrollo Sustentable del Turismo
			2039	Diseño y Desarrollo Web
			2040	Diseño y Gestión de Proyectos de Intervención Comunitaria
			2041	Ecología
			2042	Elementos Constructivos de la Música I, II y III
			2043	Emprendimientos Productivos Sustentables I – II
			2044	Ensamble en Contexto I y II
			2045	Estéticas Contemporáneas de la Danza
			2046	Estudios Interculturales en Lengua I y II (Inglés)
			2047	Estudios Interculturales en Lengua I y II (Portugués)
			2048	Expresión Gráfica y Nuevas Tecnologías
			2049	Física I
			2050	Física II
			2051	Generación de Emprendimientos
			2052	Geografía
			2053	Herramientas Tecnológicas para la Producción Musical
			2054	Historia
			2055	Improvisación
			2056	Informática Aplicada a la Gestión Administrativa
			2057	Introducción a la Comunicación
			2058	Introducción a la Informática
			2059	Introducción a los Multimedia
			2060	Introducción al Turismo
			2061	Investigación en Comunicación
			2062	Legislación Impositiva y Régimen Laboral
			2063	Lenguaje de la Danza
			2064	Lenguaje Visual en Contexto
			2065	Lenguaje y Producción en Danza I, II
			2066	Microeconomía
			2067	Microemprendimiento
			2068	Observatorio de Medios
			2069	Operador de Software
			2070	Portugués I, II y III
			2071	Prácticas Corporales en el Ambiente Natural
			2072	Prácticas Deportivas I – II – III
			2073	Prácticas Discursivas: Sistema Escrito I y II
			2074	Prácticas Gimnásticas
			2075	Prácticas Vocales e Instrumentales I, II
			2076	Procesos Productivos I (Sistemas Agrícolas)
			2077	Procesos Productivos II (Sistemas Ganaderos)
			2078	Producción Animal

///...5.-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos.”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//5.-

			2079	Producción de Servicios Turísticos
			2080	Producción Vegetal
			2081	Producción y Análisis Visual
			2082	Programación I y II
			2083	Proyecto de Integración e Intervención Comunitaria (B.O. Música)
			2084	Proyecto de Intervención Comunitaria (B.O. Lengua)
			2085	Proyecto de Intervención Sociocomunitaria (B.O. Turismo)
			2086	Proyecto Informático
			2087	Psicología
			2088	Química II – III
			2089	Redes Informáticas
			2090	Salud y Ambiente
			2091	Sistemas de Información Contable I - II - III
			2092	Sociología
			2093	Taller de Prácticas Artísticas Contemporáneas
			2094	Taller de Integración e Intervención Comunitaria (B.O. Danza)
			2095	Taller de Producción Digital
			2096	Taller de Producción de Mensajes
			2097	Taller de Técnicas Interpretativas y de Animación
			2098	Tiempo Libre y Sociedad
			2099	Taller en Lenguas

5. Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Orientado de Bachilleres Especializados para 1º a 6º Año (CODIGOS 400)

a) Ciclo Básico:

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			400	El Lenguaje de la Danza
			401	Ensamble
			402	Expresión Gráfica y Nuevas Tecnologías
			403	Laboratorio de Experimentación Sonora
			404	Lenguaje de las Artes Visuales en Contexto
			405	Lenguaje Musical
			406	Taller de Canto
			407	Taller de Composición Coreográfica
			408	Taller de Improvisación Danza
			409	Taller de Producción en Danza
			410	Taller de Producción en la Bidimensión
			411	Taller de Producción en la Tridimensión
			412	Taller de Producción Guitarra
			413	Taller de Producción Piano
			414	Talleres Cuatrimestrales: Música y Movimiento
			415	Talleres Cuatrimestrales: Percusión-Aerófonos-Cuerdas

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///6.- **b) CICLO ORIENTADO DE LA ESPECIALIDAD:**

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			416	Arte Interactivo I – II
			417	Audición Crítica
			418	Audiocreativa
			419	Canto
			420	Coro Complementario
			421	Danza Clásica
			422	Danza Contemporánea
			423	Dibujo
			424	Estéticas Contemporáneas
			425	Guitarra
			426	Historia de la Danza
			427	Historia del Arte
			428	Imagen en Movimiento I – II
			429	Imagen Fija
			430	Industria Cultural
			431	Instrumento Armónico Complementario
			432	Interpretación de Expresiones Folklóricas y/o Populares
			433	Intervención Comunitaria (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Canto)
			434	Intervención Comunitaria (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Piano)
			435	Intervención Comunitaria (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Guitarra)
			436	Laboratorio de Experimentación Sonora
			437	Lenguaje Musical
			438	Materiales y Procesos
			439	Música Latinoamericana
			440	Música y Contexto
			441	Piano
			442	Práctica Grupal (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Canto)
			443	Práctica Grupal (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Guitarra)
			444	Práctica Grupal (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Piano)
			445	Prácticas Artísticas en Contexto (B..en Artes Visuales con Esp. en Artes y Nuevos Medios)
			446	Prácticas Artísticas en Contexto (B..en Artes Visuales con Esp. en Producción - Cerámica)
			447	Prácticas Artísticas en Contexto (B..en Artes Visuales con Esp. en Producción - Pintura)
			448	Prácticas Artísticas en Contexto (B..en Artes Visuales con Esp. en Producción)
			449	Prácticas Artísticas en Contexto (B..en Artes Visuales con Esp. en Producción - Grabado y Arte Impreso)
			450	Producción Oral y Escrita
			451	Proyecto de Intervención Comunitaria (B. en Danza con Esp. en Danza de Origen Escénico)
			459	Proyecto Final (B. en Danza con Esp. en Danza de Origen Escénico)
			460	Proyecto Final (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Canto)
			461	Proyecto Final (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Guitarra)
			462	Proyecto Final (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Piano)

...///7.-



1417

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

///...7.-

		463	Taller de Arte Público
		464	Taller de Composición
		465	Taller de Composición Coreográfica
		466	Taller de Diseño de Objetos I, II y III
		467	Taller de Escultura Cerámica
		468	Taller de Producción Cerámica
		469	Taller de Producción de Grabado y Arte Impreso
		470	Taller de Producción de Pintura
		471	Taller de Producción Digital
		472	Taller de Producción Digital Grabado y Arte Impreso
		473	Taller de Producción I, II y III
		474	Taller Exploratorio de Grabado y Arte Impreso
		475	Taller Exploratorio de la Pintura
		476	Taller para la Escena
		477	Talleres Cuatrimestrales (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Canto)
		478	Talleres Cuatrimestrales (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Guitarra)
		479	Talleres Cuatrimestrales (B. en Música con Esp. en Realización Musical en Vivo - Piano)
		480	Talleres Cuatrimestrales de Prácticas Profesionalizantes: Operación de sonido vivo-Técnicas Ensayo y escénicas - Grabación y edición de sonido
		481	Tecnología Aplicada a la Cerámica
		482	Tecnopoéticas

6. Espacios Curriculares de Ciclo Básico y Superior Técnico Profesionales de 1° a 7° año (CÓDIGOS 1000)

a) CICLO BÁSICO

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
			1000	Procesos Tecnológicos: Módulo - Responsabilidad Social en los Multimedios
			1001	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Comprensión y Producción de Textos
			1002	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Decisiones Económicas Personales
			1003	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Dibujo Técnico I - II - III
			1004	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Diseño Asistido por Computadora
			1005	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Documentos Comerciales
			1006	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Edición Multimedial
			1007	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Electricidad I – II - III
			1008	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Electrónica I
			1009	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Fotografía
			1010	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Granja I y II
			1011	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Herrería y Soldadura
			1012	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Introducción a la Programación
			1013	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Mecanizado y Mantenimiento

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///8.-

		1014	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Montaje
		1015	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Prácticas Contable I
		1016	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Prácticas Contable II - III
		1017	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Procesamiento de Datos
		1018	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Procesos Agropecuarios I - II - III
		1019	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Productos Tecnológicos I
		1020	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Productos Tecnológicos II
		1021	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Relaciones Económicas
		1022	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Técnicas Audiovisuales
		1023	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Técnicas en Mantenimiento Rural
		1024	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Técnicas Escénicas
		1025	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología de la Construcción
		1026	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología en Madera I – II
		1027	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología en Metales I – II
		1028	Procesos Tecnológicos: Módulo - Técnicas de Trabajo en Grupo
		1185	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Tecnología de la Fabricación I
		1186	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller Sistemas Tecnológicos y Pensamiento Computacional
		1187	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller Sistemas Tecnológicos
		1188	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Pensamiento Computacional I
		1189	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller Diseño y Tecnología de la Fabricación
		1190	Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller Tecnología de los Alimentos
		1191	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Introducción a la Impresión 3D
		1192	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Introducción a la Robótica
		1193	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Ciudadanía Digital
		1194	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Herramientas Digitales (Procesamiento de Datos)
		1195	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Pensamiento Computacional II: Desarrollo de Aplicaciones Móviles
		1196	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Pensamiento Computacional III: Desarrollo de Videojuegos
		1197	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Tecnología de la Fabricación II
		1198	Procesos Tecnológicos: Módulo - Taller de Electrónica II

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///9.-

b) CICLO SUPERIOR

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
■			1029	Administración
■			1030	Administración de Recursos Humanos I – II
	■		1031	Agroecología
			1032	Agro economía
■			1033	Análisis, Especificación y Diseño de Software
			1034	Asistencia
			1035	Autogestión
■			1036	Bases de Datos
			1037	Biología
	■		1038	Botánica Aplicada
			1039	Cálculo de Elementos de Máquina
■			1040	Circuitos Eléctricos y Redes I – II
			1041	CNC y CAD-CAM Aplicado a Procesos
■			1042	Codificación y Representación de Datos
			1043	Comercio Exterior
			1044	Complemento en Obra
■			1045	Comportamiento Organizacional
			1046	Cómputo y Presupuesto
■			1047	Comunicación
			1049	Contabilidad de Costos
	■		1050	Control de Calidad
■			1051	Derecho
			1052	Derecho Económico
			1053	Desarrollo de Proyectos de Software
			1054	Desarrollo Productivo Regional
			1055	Dirección y Administración de Obra
			1056	Diseño Asistido por Computadora I – II
■			1057	Diseño Escenográfico
			1058	Diseño Gráfico
			1059	Diseño Multimedial
	■		1062	Educación Tecnológica
■			1063	Electrónica
			1064	Electrónica Digital
			1065	Electrónica Industrial
			1066	Electrotecnia
			1067	Emprendimiento Productivo y Desarrollo Local
■			1068	Ensayos y Mediciones
			1069	Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte
■			1070	Estados Contables
			1071	Estática y Resistencia de los Materiales (Maestro Mayor de Obra)
			1072	Estática y Resistencia de los Materiales (Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas)
			1073	Estructura
	■		1074	Extensión Rural
■			1077	Física I – II
			1079	Gestión de Clientes

///...10.-



1417

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//10.-

		1080	Gestión de Compras y Ventas
		1081	Gestión de Ingreso y Egreso de Fondos
		1082	Gestión de Proyectos
		1083	Gestión Financiera y Fuentes de Financiación
		1084	Guión I
		1085	Hardware
		1086	Herrería Industrial
		1088	Industria Pequeña Escala de Especies Vegetales (Dulcería)
		1089	Industria Pequeña Escala Productos Origen Animal (Chacinados-Embutidos)
		1090	Industria Pequeña Escala Productos Origen Animal (Láctea)
		1091	Industrialización de Alimentos
		1092	Inglés - Inglés Técnico
		1093	Instalaciones Agropecuarias
		1094	Instalaciones de Gas
		1095	Instalaciones Eléctricas
		1096	Instalaciones Eléctricas, Térmicas y Mecánicas
		1097	Instalaciones Sanitarias
		1098	Instrumentación y Control
		1099	Introducción a la Producción
		1100	Introducción a los Materiales de la Construcción
		1101	Laboratorio de Mediciones Eléctricas
		1102	Legislación de la Construcción
		1103	Lenguajes Artísticos (Técnico en Comunicación Multimedial)
		1104	Lenguajes Artísticos – Danza
		1107	Lenguajes Artísticos – Teatro
		1108	Lenguajes Electrónicos
		1109	Liquidación y Registración de Remuneraciones
		1110	Lógica
		1111	Lógica Digital
		1112	Máquinas e Instalaciones Electro-Eléctricas
		1113	Máquinas Eléctricas y Ensayos
		1114	Máquinas Térmicas
		1115	Máquinas y Equipos Agropecuarios
		1116	Marco Jurídico y Derechos del Trabajo
		1117	Marco Jurídico y Legislación Agropecuaria
		1119	Matemática Financiera
		1120	Matemática - Matemática I – II – III – IV
		1121	Materiales de la Construcción
		1122	Materiales e Instalaciones Eléctricas y Electrónicas
		1123	Materiales y Ensayos Industriales
		1124	Mecánica de Fluidos
		1125	Mecánica Técnica
		1126	Metodología de la Investigación
		1127	Montaje
		1128	Montaje Electromecánico
		1129	Morfología Visual
		1130	Operación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos
		1131	Organización y Gestión de la Explotación
		1132	Orientación en Montaje Electromecánico

///...10.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///10.-

		1133	Práctica de Electrónica I - II - III
		1135	Procesos Productivos
		1136	Producción Animal (Avicultura)
		1137	Producción Animal (Bovinos)
		1138	Producción Animal (Ovinos)
		1139	Producción Animal (Porcino)
		1140	Producción de Contenidos Multimediales
		1141	Producción de Especies Vegetales en Vivero
		1142	Producción de Especies Vegetales Extensiva
		1143	Producción de Especies Vegetales Intensiva
		1144	Productos de Origen animal (Bovino)
		1145	Productos de Origen animal (Ovino)
		1146	Programación I - II - III - IV
		1147	Proyecto
		1148	Proyecto Productivo
		1149	Química
		1150	Realización Audiovisual I
		1151	Redes
		1152	Relaciones Humanas
		1153	Representación Gráfica
		1155	Síntesis de Imagen y Animación
		1156	Sistema de Información Contable I - II - III
		1157	Sistemas de Información
		1158	Sistemas de Modulación y Enlace de Telecomunicaciones
		1159	Sistemas de Procesamiento de Datos
		1160	Sistemas Electrónicos de Control
		1161	Sistemas Multimediales
		1162	Software I - II - III
		1163	Taller
		1164	Taller de Animación
		1165	Taller de Construcciones
		1166	Taller de Diseño y Procesamiento Mecánico I - II - III
		1167	Taller de Guion II
		1168	Taller de Hidráulica-Neumática
		1169	Taller de Informática Aplicada a la Gestión
		1170	Taller de Ingeniería de Software
		1171	Taller de Instalaciones Eléctricas
		1172	Taller de Instalaciones Electromecánicas
		1173	Taller de Integración
		1174	Taller de Lógica
		1175	Taller de Medios Digitales
		1176	Taller de Morfología Sonora
		1177	Taller de Producción
		1178	Taller de Producción Audiovisual y Gráfica
		1179	Taller de Realización Audiovisual II - III
		1180	Taller de Tecnología Sonora
		1181	Tecnología de Gestión
		1182	Termodinámica
		1183	Topografía y Obras Viales
		1184	Zootecnia

///...11.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//11.-

1400	Bromatología
1401	Control de Operaciones Unitarias
1402	Derecho Laboral y Legislación Alimentaria
1403	Higiene, seguridad y ambiente laboral
1404	Lab: Química analítica
1405	Lab. de Química General
1406	Laboratorio de Tecnología de los Alimentos I,II, III y IV
1407	Microbiología de los alimentos
1408	Microbiología General
1409	Organización y Gestión de la Producción
1410	Procesos Industriales aplicados a los alimentos
1411	Química Biológica
1412	Química Orgánica
1413	Taller I, II y III
1414	Termodinámica y Físicoquímica

Espacios Curriculares de C.E.N.S. (CÓDIGOS 100)

LOCALIDAD			CÓDIGO	ESPACIO CURRICULAR
R	U	T		
■	■	■	100	Administración De Cooperativas
■	■	■	101	Administración De Empresas
■	■	■	102	Administración De Mutualidades
■	■	■	103	Administración De Obras Sociales
■	■	■	104	Administración Pública
■	■	■	105	Administración de Aduanas
■	■	■	106	Anatomía y Fisiología
■	■	■	107	Biología
■	■	■	108	Biología Marina
■	■	■	109	Botánica
■	■	■	110	Comercialización
■	■	■	111	Comercialización y Mercado
■	■	■	112	Comunicación y Medios
■	■	■	113	Conmutación
■	■	■	114	Derecho Civil y Comercial
■	■	■	115	Derecho Público
■	■	■	116	Dibujo Y Elementos De Máquina
■	■	■	117	Ecología Marítima y Terrestre
■	■	■	118	Economía Política
■	■	■	119	Educación Para La Salud
■	■	■	120	Electricidad y Magnetismo
■	■	■	121	Electromecánica
■	■	■	122	Electrónica
■	■	■	123	Electrotecnia
■	■	■	124	Epidemiología
■	■	■	125	Estadística y Probabilidades
■	■	■	126	Estática y Resistencia De Materiales
■	■	■	127	Expresión Oral y Escrita
■	■	■	128	Expresión Gráfica y Visual
■	■	■	129	Filosofía – Psicología

///...12.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...///12.-

			130	Física
			131	Formación Cívica
			132	Fundamentos De La Educación
			133	Geografía Argentina
			134	Geografía Física y Climatología
			135	Geología
			136	Geología Del Petróleo
			137	Higiene Industrial I – II
			138	Historia De La Cultura
			139	Historia y Geografía
			140	Inglés
			141	Instalaciones Eléctricas
			142	Introd. A La Acción Social
			143	Introd. A La Planta Externa
			144	Introd. Al Est. De La Cult. Y La Soc.
			146	Lengua y Literatura
			147	Literatura
			148	Máquinas Eléctricas
			149	Matemática
			150	Matemática Financiera
			151	Mecánica E Hidráulica
			152	Medicina Laboral
			153	Metalurgia y Técnica Mecánica
			154	Nutrición
			155	Perforación I – II – III
			156	Primeros Auxilios
			157	Problemática Filosófica
			158	Producción
			159	Psicología General
			160	Puericultura
			161	Química
			162	Química Biológica
			163	Química Inorgánica
			164	Química Orgánica
			165	Problemática Contemporánea
			166	Recursos Naturales I – II– III
			167	Relaciones Del Personal
			168	Relaciones Interpersonales
			169	Relaciones Públicas
			170	Salud Pública
			171	Saneamiento Ambiental
			172	Seguridad en el Trabajo I – II – III
			173	Seguros
			174	Taller Investigación Socio Cultural Planificación y Ejecución Social
			175	Técnica Contable y Finanzas Públ.
			176	Técnica y Práctica Contable
			177	Técnicas Bancarias E Impositivas
			178	Técnicas de la Comunicación
			179	Técnicas de Laboratorio

///...13.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//13.-

			180	Técnicas de Trabajo Intelectual
			181	Técnicas Digitales
			182	Telefonía Básica
			183	Teoría y Técnica de la Organización
			184	Termodinámica y Máq. Térmicas
			185	Transmisión
			186	Zoología
			187	Doctrina Social de La Iglesia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO VI DE LA RESOLUCION M.ED. N°

/2025.-

GRILLA DE CÓDIGOS DE CARGOS DE VICE DIRECTOR / VICE-RECTOR, REGENCIAS, JEFATURAS, PROSECRETARIO Y DE ASCENSO (CÓDIGOS 900-906).

CÓDIGO	CARGO
900	SUBJEFE DE PRECEPTORES
901	VICE DIRECTOR / VICE-RECTOR
902	REGENTE DE CULTURA GENERAL
903	REGENTE DE CULTURA TÉCNICA
904	JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA
905	PROSECRETARIO
906	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - JEFE DE SECCIÓN

GRILLA DE CÓDIGOS DE CARGO DE ASCENSO JERÁRQUICO PARA SUPERVISOR GRAL, ESCOLAR, TÉCNICO (CÓDIGOS 910-912)

CÓDIGO	CARGO
910	SUPERVISOR GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO
911	SUPERVISOR ESCOLAR DE NIVEL SECUNDARIO
912	SUPERVISOR TECNICO DE NIVEL SECUNDARIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO VII DE LA RESOLUCION M.ED. N°

/2025.-

GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS Y/O ESPACIOS CURRICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026

ZA	R.N.R. NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO. POSEE ANTECEDENTES PENALES Y ANTECEDENTES EN EL CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA PROVINCIAL.
ZB	NO OBRA LEGAJO EN JUNTA NO OBRA LEGAJO EN LA SEDE. NO RENUEVA LEGAJO (1.6).
ZC	EXCLUIDO ARTICULO 13 (LEY NACIONAL 14.473).
ZD	<u>DOCUMENTACIÓN:</u> DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN NO PERTENECIENTE AL ASPIRANTE. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
ZE	<u>D.N.I.:</u> COPIA NO AUTENTICADA/ CONSTANCIA VENCIDA / NO PRESENTA / INCOMPLETO / NO SE LEE CORRECTAMENTE / DETERIORADO. LOS DATOS PERSONALES VERTIDOS EN LA INSCRIPCIÓN, NO COINCIDEN CON LOS DECLARADOS EN EL DNI
ZH	<u>TÍTULO:</u> NO PRESENTA / COPIA ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO / TÍTULO NO OFICIAL / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/ COPIA DE TÍTULO INCOMPLETA/COPIA DE TÍTULO ADJUNTA ILEGIBLE. / NO ES LEGIBLE EL CÓDIGO DE BARRAS O CÓDIGO QR.
ZI	<u>TÍTULO:</u> SIN LEGALIZAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR / TÍTULO SIN LEGALIZAR POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA SEGÚN N.M. D.T. y C.J.-D.G.A.J.-M.ED. N° 1614/17.
ZJ	<u>TÍTULO</u> SIN COMPETENCIA.
ZK	<u>TÍTULO</u> NO FIGURA EN ANEXOS NACIONALES / PLAN DE ESTUDIO NO PASADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS / CASA DE ESTUDIOS NO FIGURA EN EL ANEXO PROVINCIAL DE TÍTULOS.
ZL	<u>CONSTANCIA DE TÍTULO</u> EN TRÁMITE VENCIDA - NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO ANEXO II. PUNTO 3) INCISOS: 3.8.3 y 3.8.4- NO PRESENTA CONSTANCIA TÍTULO EN TRÁMITE / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/NO ESPECIFICA FECHA DE EGRESO.FALTA FIRMAS Y SELLOS DEL ENTE OFICIAL
ZM	<u>NUEVOS INSCRIPTOS:</u> NO PRESENTA CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (R.N.P.) (RNR) / CERTIFICADO DE RESIDENCIA y/ CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA, GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS O CONSTANCIA DE TRASLADO EMITIDA POR FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS.
ZN	ESPACIO SIN HOMOLOGAR.
ZP	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN. EXCLUSIÓN TOTAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

ANEXO VIII DE LA RESOLUCION M.ED. N° /2025.-

GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS VICE DIRECTOR / VICE-RECTOR, REGENCIAS, JEFATURAS, PROSECRETARIO Y DE ASCENSO PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.

ZR	NO PRESENTA CONCEPTOS. CONCEPTO NO ESPECÍFICA FUNCIÓN. FORMATO NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO. CONCEPTO ERRÓNEO - NO CORRESPONDE CON LA VÍA DE ASCENSO.
ZS	NO COINCIDEN LA CONSTANCIA DEL CONCEPTO NOTIFICADO AL DOCENTE, CON LO RUBRICADO POR EL DIRECTIVO. NO COINCIDE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS CON LOS CONCEPTOS DE INSCRIPCIONES ANTERIORES
ZT	NO PRESENTA CONSTANCIA DE SERVICIOS / MAL CONFORMADA
ZU	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN EN EL CÓDIGO (ARTÍCULO 103, ARTÍCULO 13 INCISO C, ARTÍCULO 94- ARTICULO 122 A 127) TÍTULO SIN COMPETENCIA. TÍTULO DE BASE NO CORRESPONDE AL NIVEL (MAESTRO TUTOR TIFE).
ZV	LISTADO COMPLEMENTARIO. NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN CARGOS DIRECTIVOS. SOLO NUEVOS TÍTULOS
ZW	NO ES TITULAR EN EL ESTABLECIMIENTO - ARTICULO 116 (LEY NACIONAL 14.473).
ZX	NO REUNE EL REQUISITO DE ANTIGÜEDAD. – ARTICULO 111 (Ley NACIONAL 14.473) Y 116 (Ley NACIONAL 14.473 DECRETO N.º803/70)
ZY	NO ES TITULAR EN EL ESCALAFÓN - NO REÚNE LOS REQUISITOS COMO TITULAR EN LA ENSEÑANZA TÉCNICA ARTICULO 116, ARTICULO 122 AL 127 Y 129 (LEY NACIONAL 14.473).
ZF	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN (LEY NACIONAL 14473, ARTÍCULO 5 INCISO “a” Y “d”, ARTÍCULO 54 Y SU REGLAMENTACIÓN)

GRILLA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN DE CARGOS DE ASCENSO JERÁRQUICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026

Z1	NO REÚNE LOS REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD PARA EL CARGO QUE ASPIRA.
Z2	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE SERVICIOS. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
Z3	NO ES TITULAR EN EL ESTABLECIMIENTO/ESCALAFÓN (LEY NACIONAL 14473 ARTICULO 117).
Z4	NO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO FUNCIONES EFECTIVA EN EL CARGO.
Z5	NO PRESENTA CONCEPTOS. CONCEPTO NO ESPECÍFICA FUNCIÓN. FORMATO NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1417

...//2.-

Z6	REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO N° 54 INCISO a), b), c), d), e), f) Y h) – LEY NACIONAL 14.473. USUFRUCTO TAREAS PASIVAS EN LOS ÚLTIMOS VEINTICUATRO (24) MESES y LICENCIA CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 692/86.
Z7	CARECE DE TÍTULO NACIONAL DOCENTE QUE CORRESPONDA. (LEY NACIONAL 14.473, ARTICULO 13 inc. c).
Z8	NO CORRESPONDE INSCRIPCIÓN
Z9	NO SE INSCRIBIÓ PARA EL CARGO DE VICEDIRECTOR/RECTOR, CARGO BASE.
Z10	NO ES INTERINO EN EL CARGO DE DIRECTOR